



DECRETO N° 2123 /2025
Arica, 25 de Febrero de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de PINRO SPA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21193				
Actividad Económica	ALOJAMIENTO DE PERSONAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2395				
Nombre del Contribuyente	PINRO SPA				
Rut	78063272-0				
Dirección Particular	CABO ROBINSON ROJAS 3475				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono		993869645
Fecha de Solicitud	24/02/2025	Otorgación	2-21193	Fecha	24/02/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MGV/MNG/RMR/rmr